



BENIFLÀ

I PLAN MUNICIPAL LGTBIQ+
2026 - 2029

ÍNDICE

Saluda del alcalde	3
Introducción	4
Principios fundamentales	5
Estructura	6
Objetivos	7
Ámbitos de actuación	8
Plan de acción	9-14
Cronograma	15
Glosario	16-17



SALUDA



Borja Gironés
Alcalde de Beniflà y concejal de Diversidad

Podría considerarse que un municipio como Beniflà, de apenas 500 habitantes, es un pueblo pequeño, pero incluso en un pueblo como el nuestro cabe un mundo entero: un mundo diverso en el que cada persona debe gozar de la mejor calidad de vida posible. Y esto no se mide únicamente en servicios o infraestructuras, sino también en la certeza de vivir en un espacio seguro, donde se respetan los derechos y las libertades de todas las personas, sin excepción.

Como alcalde de Beniflà, y como regidor de diversidad, asumo con responsabilidad y convicción el compromiso de impulsar políticas públicas que garanticen la igualdad real y el bienestar de toda la ciudadanía. Nuestro municipio se caracteriza por la proximidad, por el trato directo: vivimos en un lugar en el que nos conocemos todos, todas, todes y, precisamente por ello, creemos que nadie debe sentirse excluido, invisibilizado o cuestionado por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

En el contexto social y político actual, marcado por una creciente polarización y por discursos que generan inquietud y preocupación en determinados colectivos, como pueda ser el LGTBIQ+, debemos reforzar el papel de las instituciones en la defensa de los derechos humanos. Este equipo de gobierno no va a permitir que ninguna persona de Beniflà se sienta insegura o tenga miedo a expresarse libremente por ser quien es o por amar a quien ama.

La elaboración de un Plan Municipal LGTBIQ+ responde a esta voluntad firme de seguir avanzando como municipio inclusivo, justo y respetuoso. Este plan permitirá analizar la realidad local, establecer medidas de prevención y actuación frente a la discriminación, fomentar la sensibilización social y garantizar que la diversidad afectivo-sexual y de género esté presente de manera transversal en la acción municipal.

La administración local es la más cercana a la ciudadanía y, por tanto, la que mejor puede detectar necesidades, acompañar procesos y actuar de forma preventiva. Desde esa cercanía, reafirmamos nuestro compromiso de velar por el bienestar de todos nuestros vecinos y vecinas.

En Beniflà abrazamos la diversidad como un valor que nos enriquece como comunidad y trabajamos para que sea una realidad social aceptada y respetada por toda la ciudadanía. Por eso este proyecto es un paso decidido en ese camino compartido.

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà 2026-2029 constituye el instrumento de actuación transversal del Ayuntamiento para promover el respeto de la perspectiva de la diversidad sexual en la política local y orientar la misma para eliminar las desigualdades y violencias que se producen por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

Con este I Plan LGTBIQ+ se pretende:

1. Establecer un instrumento de gestión pública para la mejora de la transversalidad de género, incorporando medidas correctoras de los desequilibrios y desigualdades detectadas, por diversidad sexual y/o identidad de género.
2. Construir colectivamente un municipio que avanza incluyendo las diversidades, hacia un horizonte de localidad de derechos y personas en igualdad.

El cometido principal del Plan Municipal LGTBIQ+ es por tanto delimitar las políticas municipales de Beniflà garantizando los derechos de las personas LGTBIQ+, así como coordinar acciones que fomenten la igualdad de trato y la no discriminación hacia la diversidad LGTBIQ+, pero también, luchar contra la LGTBIQfobia.

La constatación que la diversidad sexual se hace explícita y los marcos legislativos de igualdad han puesto de manifiesto la necesidad de implementar medidas para una igualdad real de las personas se

hace más evidente la relación existente en el análisis de las causas de desigualdad que afectan a las personas LGTBIQ+ y la desigualdad que afecta a las mujeres.

Estos avances hacen que la acción institucional exija un mayor alcance de las políticas de diversidad, haciendo explícito también el reto de la diversidad sexual asumido desde los organismos de igualdad de mujeres y hombres.

Los objetivos de igualdad y diversidad comparan la lucha contra las discriminaciones y como es sabido, la violencia machista se dirige contra todo lo que se salga de lo normativo y penaliza los comportamientos y expresiones femeninas.

En el proceso de trabajo desarrollado para elaborar este Plan Municipal LGTBIQ+ se ha asumido el compromiso de abordar las realidades, necesidades y discriminación que afectan a las personas LGTBIQ+ extendiendo el enfoque de trabajo de la transversalidad de género que ya se está desarrollando en la política municipal de Beniflà, dirigiendo la respuesta institucional a diluir las discriminaciones sexistas y violencias machistas en el término municipal.

El contenido propositivo del Plan se ha elaborado a partir de un proceso de escucha activa mediante análisis cuantitativos y cualitativos, contando con la participación de la ciudadanía y de los distintos departamentos municipales.

El contenido del I Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà recoge 22 medidas de actuación definidas a partir de las necesidades detectadas y la formulación de 10 objetivos.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1

Transversalidad

La integración de la perspectiva de género en las políticas públicas es fundamental y necesaria. El objetivo de la igualdad ha de presidir e informar toda la gestión pública y procedimientos impulsados por la administración municipal, en cada una de las áreas. Esto implica cambios en el modelo de la gestión municipal, en la “manera de hacer las cosas”.

2

Interseccionalidad

Este principio pretende hacer comprender que los diferentes ejes de discriminación como el género, la etnia, la clase, la orientación sexual, la discapacidad, la discapacidad y otras categorías sociales están interconectadas. Por ello, resulta necesario explicar que las personas experimentan sus efectos conjuntos y de manera difícilmente separable.

3

Respeto por la diversidad

El Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà parte del reconocimiento de la diversidad y pluralidad de todas las orientaciones e identidades sexuales y aspira a darle visibilidad para que la ciudadanía tome conciencia de su realidad.

4

Participación

Es fundamental que el Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà cuente con la participación de ciudadanía, agentes sociales y personal municipal. Este espíritu se ha trasladado a la hora de su elaboración, pero también, de su implementación, incorporando acciones que faciliten la participación ciudadana en su desarrollo, seguimiento y evaluación.

5

Comunicación

La comunicación es un proceso fundamental para la correcta implementación de este ambicioso proyecto municipal y para lograr la implicación del conjunto de la ciudadanía de Beniflà.

6

Sensibilización

La sensibilización es la estrategia dirigida a promover la concienciación de la ciudadanía sobre los problemas que afrontan las personas LGTBIQ+ de Beniflà, así como la discriminación que persiste socialmente. Se aborda mediante acciones de información, difusión y otras iniciativas que refuerzan el criterio de corresponsabilidad tanto de la administración pública como a la ciudadanía en el trabajo por la igualdad de las personas LGTBIQ+.

ESTRUCTURA

Debido al carácter transversal que tiene el Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà se establecen mecanismos de coordinación y se organiza en base a 3 ejes estratégicos, 10 objetivos y 22 medidas de actuación.

Las propuestas incluidas se muestran de forma jerarquizada, a través de un código alfanumérico que relaciona los ámbitos de actuación para cada medida de acción propuesta con los tres ejes.

Los 3 ejes estratégicos que se abordan en este Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà orientan su contenido en los ámbitos de actuación, relacionados previamente en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de igualdad de las personas LGTBIQ+ y la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat Valenciana, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

1

Acción institucional para la mejora del modelo social a través de políticas inclusivas de diversidad sexual y de género

Pretende impulsar una Administración Local inclusiva, reforzando procesos de transversalidad de género ya iniciados, que recoja y dé respuesta a las necesidades, intereses y expectativas de la ciudadanía, atendiendo a su diversidad. Ello requiere mejorar los procesos de cambio institucional, que ya se están impulsando en el Ayuntamiento de Beniflà, para transformar la cultura de la corporación pública incluyendo las perspectivas de diversidad sexual y de género.

2

Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

La finalidad resulta coherente con el objeto de seguir haciendo de Beniflà un municipio educador y de derechos; conociendo para ello la realidad de la diversidad existente entre la ciudadanía. Cultura, educación, memoria e igualdad son ámbitos desde los que mostrar realidades de la diversidad sexual y de género en la ciudad.

3

Restituir la dignificación de condiciones de vida de las personas LGTBIQ+

Se trata de avanzar en igualdad efectiva en el ejercicio de los derechos de todas las personas, prestando especial atención a quienes, por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, ven mermados el pleno reconocimiento en la práctica de sus derechos fundamentales.



OBJETIVOS

- 1** Situar las políticas a favor de los derechos de las personas LGTBIQ+ fortaleciéndolas y consolidándolas dentro del Ayuntamiento.
- 2** Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género de forma transversal en las actuaciones del Consistorio. dentro del Ayuntamiento.
- 3** Reforzar la visibilidad y el respeto por la diversidad sexual y de género, incrementando la sensibilización y prevención de la LGTBIQfobia en la ciudadanía.
- 4** Mejorar la protección de los derechos y el apoyo a las personas víctimas de la discriminación y la violencia LGTBIQfóbica.
- 5** Promover de forma transversal y coordinada la inclusión de la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo.
- 6** Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el ámbito de la salud.
- 7** Adaptar y mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de empleo municipales para mejorar la inserción sociolaboral de las personas LGTBIQ+ más vulnerables, especialmente las personas trans.
- 8** Seguir velando por que la contratación pública del Ayuntamiento de Beniflà garantice la no discriminación por razón de orientación sexual y/o identidad de género.
- 9** Promover el asociacionismo y participación de los colectivos LGTBIQ+ en la elaboración de las políticas locales relacionadas con la diversidad sexual y de género.
- 10** Promocionar la cultura, el deporte, las fiestas y el ocio para transformar el imaginario social y los estereotipos hacia las personas LGTBIQ+

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Los ámbitos de actuación se relacionan con los referenciados en la Ley 8/2017 integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, y la Ley 23/2018, de igualdad de las personas LGTBIQ+ en la Comunitat Valenciana, y su criterio de selección responde a su pertinencia con los ámbitos de competencia municipal.

CÓDIGO	ÁMBITO
A1	INSTITUCIONAL
A2	EDUCACIÓN
A3	SALUD
A4	LABORAL
A5	ACCIÓN SOCIAL
A6	CULTURA, FIESTAS Y OCIO

PLAN DE ACCIÓN

El Ayuntamiento de Beniflà reafirma su compromiso con la igualdad, la diversidad y la inclusión a través del presente Plan de Acción Municipal LGTBI+, una herramienta estratégica diseñada para garantizar el respeto, la protección de derechos y la plena visibilidad de las personas LGTBI+ en todos los ámbitos de la vida local. Este plan surge como respuesta a la necesidad de consolidar políticas inclusivas, reforzar la sensibilización social y promover la participación activa de la ciudadanía, las asociaciones y los colectivos LGTBI+ en el desarrollo de acciones que transformen la realidad del municipio hacia un modelo más justo y diverso.

El plan estructura sus actuaciones en distintos ámbitos estratégicos —institucional, educativo, sanitario, laboral, social y cultural, deportivo y de ocio— y establece objetivos concretos, acciones específicas, indicadores de seguimiento y responsables designados, con el fin de garantizar su correcta implementación, monitorización y evaluación. De esta manera, Beniflà se posiciona como un municipio comprometido con la diversidad afectivo-sexual y de género, trabajando de manera transversal para incorporar estas perspectivas en la gestión municipal, prevenir la discriminación y promover entornos inclusivos y seguros para todas las personas.



Ámbito institucional

EJE 1. Acción institucional para la mejora del modelo social a través de políticas inclusivas de diversidad sexual y de género

OBJETIVO 1. Situar las políticas a favor de los derechos de las personas LGTBIQ+ fortaleciéndolas y consolidándolas dentro del Ayuntamiento.

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
1. Aprobación, publicación y difusión del Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà	1. Aprobación del plan 2. Difusión del plan	Concejalía de Igualdad
2. Dotar de recursos técnicos a las políticas LGTBIQ+ para hacer posible la aplicación del Plan LGTBIQ+	1. Asignación de recursos	Concejalía de Igualdad
3. Crear partida presupuestaria para el desarrollo de las acciones del Plan LGTBIQ+.	1. Creación partida presupuestaria	Concejalía de Hacienda
4. Desarrollo del sistema de seguimiento, implementación y evaluación del Plan Municipal LGTBIQ+	1. Fichas técnicas de seguimiento 2. Memoria anual implementación.	Concejalía de Igualdad

A1**Àmbit institucional**

EJE 1. Acció institucional per a la millora del model social a través de polítiques inclusives de diversitat sexual i de gènere

OBJETIVO 2. Incorporar la perspectiva de la diversitat sexual i de gènere de forma transversal en les actuacions del Consistori. dentro del Ayuntamiento.

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
5. Realizar acciones formativas sobre diversidad sexual y de género, dirigido al personal municipal.	1. Número de acciones formativas realizadas 2. Número de personas formadas	Concejalía de Igualdad
6. Promover relaciones e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras administraciones e instituciones en materia LGTBIQ+	1. Asignación de recursos	Concejalía de Igualdad
7. Incluir en la comunicación del Ayuntamiento de Beniflà el objetivo de visibilizar la diversidad sexual y de género, con perspectiva interseccional.	1. Número de comunicaciones que visibilicen la diversidad sexual	Concejalía de Igualdad Concejalía de Comunicación

A1**Àmbit institucional**

EJE 2. Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 3. Reforzar la visibilidad y el respeto por la diversidad sexual y de género, incrementando la sensibilización y prevención de la LGTBIQfobia en la ciudadanía.

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
8. Impulsar campañas de sensibilización sobre LGTBIQfobia	1. Número de campañas realizadas 2. Alcance obtenido	Concejalía de Igualdad Concejalía de Comunicación
9. Elaboración de un plan de trabajo, que permita visibilizar la diversidad sexual a partir de la conmemoración de días internacionales de referencia	1. Número de días en los que se realizan acciones 2. Alcance obtenido	Concejalía de Igualdad



Ámbito institucional

EJE 3. Restituir la dignificación de condiciones de vida de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 4. Mejorar la protección de los derechos y el apoyo a las personas víctimas de la discriminación y la violencia LGTBIQfóbica.

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
10. Crear un protocolo de derivación entre los diferentes servicios municipales de atención directa y el servicio público Orienta de la Generalitat Valenciana.	1. Número de personas atendidas	Concejalía de Servicios Sociales
11. Formación especializada en diversidad y prevención de delitos de odio dirigido a la Policía Local	1. Número de formaciones realizadas 2. Número de asistentes a las formaciones	Concejalía de Igualdad Concejalía de Seguridad



Ámbito de la educación

EJE 2. Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 5. Promover de forma transversal y coordinada la inclusión de la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
12. Ofrecer talleres de diversidad sexual y de género en los centros educativos del municipio	1. Número de acciones formativas realizadas 2. Número de personas formadas	Concejalía de Igualdad Concejalía de Educación
13. Promover acciones para conmemorar las efemérides LGTBIQ+ en los centros educativos	1. Número de acciones realizadas	Concejalía de Igualdad Concejalía de Educación

A3

Ámbito de la salud

EJE 2. Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 6. Incorporar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en el ámbito de la salud

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
14. Elaboración de material de sensibilización para el fomento de hábitos saludables y de prevención de conductas de riesgo entre la ciudadanía, especialmente entre la población joven	1. Número de publicaciones y medios utilizados 2. Materiales elaborados por tipología	Concejalía de Igualdad Concejalía Sanidad
15. Promover acciones de sensibilización sobre el estigma asociado al VIH y prevenir ante el fenómeno del Chemsex	1. Número de acciones realizadas	Concejalía de Igualdad Concejalía de Sanidad

A4

Ámbito laboral

EJE 1. Acción institucional para la mejora del modelo social a través de políticas inclusivas de diversidad sexual y de género

OBJETIVO 7. Adaptar y mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de empleo municipales para mejorar la inserción sociolaboral de las personas LGTBIQ+ más vulnerables, especialmente las personas trans.

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
16. Incorporación de la perspectiva de la diversidad afectiva, sexual y de género en programas municipales de empleo y de inserción laboral dirigidos a colectivos vulnerables	1. Número de programas que incluyen la perspectiva de la diversidad afectiva, sexual y de género	Concejalía de Igualdad Concejalía Empleo
17. Incluir enfoque de igualdad, diversidad sexual y de género en indicadores de riesgo de exclusión para dar cobertura en ayudas de emergencia tramitadas desde los servicios municipales	1. Número de ayudas de emergencia tramitadas y concedidas	Concejalía de Servicios Sociales



Ámbito laboral

EJE 1. Acción institucional para la mejora del modelo social a través de políticas inclusivas de diversidad sexual y de género

OBJETIVO 8. Seguir velando por que la contratación pública del Ayuntamiento de Beniflà garantice la no discriminación por razón de orientación sexual y/o identidad de género

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
18. Promover la incorporación de cláusulas sociales, en pliegos de contratación, que promuevan la igualdad de las personas LGTBIQ+ en riesgo y/o situación de exclusión social	1. Número de pliegos que incorporan cláusulas sociales en diversidad	Concejalía de Igualdad Concejalía Empleo



Ámbito de acción social

EJE 2. Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 9. Promover el asociacionismo y participación de los colectivos LGTBIQ+ en la elaboración de las políticas locales relacionadas con la diversidad sexual y de género

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
19. Fortalecer los espacios de participación de asociaciones y colectivos LGTBIQ+	1. Número de reuniones/año 2. Número de entidades que participan	Concejalía de Igualdad Concejalía Empleo
20. Dar apoyo y visibilidad a los encuentros de familias LGTBIQ+	1. Difusión realizada	Concejalía de Igualdad



Àmbito cultural, deportivo, fiestas y ocio

EJE 2. Visibilizar y reconocer las realidades de las vidas de las personas LGTBIQ+

OBJETIVO 10. Promocionar la cultura, el deporte, las fiestas y el ocio para transformar el imaginario social y los estereotipos hacia las personas LGTBIQ+

ACCIÓN	INDICADORES	RESPONSABLE
21. Promover unas fiestas municipales inclusivas y libres de LGTBIfobia	1. Número de eventos festivos donde se aplica el criterio de inclusión	Concejalía de Igualdad Concejalía de Fiestas
22. Conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia en el Deporte (19 de febrero)	1. Número de acciones realizadas	Concejalía de Deportes

CRONOGRAMA

El I Plan Municipal LGTBIQ+ de Beniflà tendrá una vigencia de 4 años, a partir del momento de aprobación.

Anualmente se realizarán las memorias y evaluaciones, tanto de cada uno de los ejes estratégicos como del Plan en su conjunto. El cronograma de actuación previsto es el siguiente:

[illegible]

GLOSARIO

Para asegurar el correcto entendimiento y una interpretación común, se trasladan aquí las definiciones contenidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+ y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de aquellas expresiones que puedan ser contenidas en este documento.

Cualquier otra definición incluida en la Ley y no reproducida en este documento será también de aplicación, así como las que aparezcan en el resto de legislación sobre la materia.

Bisexual: Una persona bisexual es aquella que tiene interés romántico o sexual tanto por hombres como por mujeres.

Discriminación: Se define como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos como el origen racial o étnico, sexo, religión, convicciones, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad, entre otros, que tenga el objetivo o resultado de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales (BOE, 2022).

Discriminación por asociación: Situación en la que una persona es objeto de discriminación consecuencia de su relación con una persona o un grupo LGTBIQ+.

Discriminación por error o discriminación por atribución errónea: Situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por que las personas que le agreden considera que es una persona LGTBIQ+.

Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género: Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o identidad de género que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diversidad Sexual: hace referencia a la existencia a las distintas orientaciones sexuales, naturalizando y reconociendo la libertad sexual, el derecho de cada persona a decidir con quien y de qué manera comparte su vida.

Expresión de Género: Se refiere a la manifestación externa del género, que puede incluir la apariencia, el comportamiento, los modales y otros aspectos de la presentación personal. Esta expresión puede o no coincidir con la identidad de género.

Gays: Hombres que son atraídos emocional y sexualmente por otro hombre.

Género: Se refiere a la construcción social y cultural que definen las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales y los comportamientos que cada sociedad asigna propios a los hombres y las mujeres.

Identidad de Género: Es la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.



Identidad Sexual y Expresión de Género: La ley incluye como causas de discriminación la identidad sexual y la expresión de género, lo que abarca tanto a personas transexuales como a personas transgénero, reconociendo así la diversidad de género más allá del binarismo tradicional.

Lesbiana: Mujeres que son atraídas emocional y sexualmente por otra mujer.

LGTBIQ+: Estas siglas representan y hacen referencia a las personas: lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales.

LGTBIQfobia: Se define como una actitud hostil que percibe a las personas del colectivo LGTBIQ+ como contrarias, diferentes e inferiores. Se alimentan de actitudes discriminatorias y violentas que pueden ser más o menos explícitas en la vida diaria.

Medidas de Acción Positiva: La ley permite establecer diferencias de trato destinadas a prevenir, eliminar y, en su caso, compensar situaciones de discriminación. Estas medidas son temporales y deben ser proporcionadas al objetivo que se pretende alcanzar.

Orientación Sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de un género diferente, del mismo género o de más de un género, y de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Personas Trans: Son aquellas personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer, y que pueden o no haber iniciado procesos de cambio de sexo, a través de intervenciones médicas, legales o sociales.

Personas Intersexuales: Son aquellas personas que nacen con características sexuales físicas que no encajan estrictamente en las categorías de masculino o femenino, según los estándares médicos. Represalias: Se considera represalia cualquier trato adverso que una persona pueda sufrir como consecuencia de haber intervenido, participado o colaborado en un proceso destinado a impedir o cesar una situación discriminatoria, o por haber presentado una queja o denuncia con este fin.

Sexilio: La definición la acuñó el sociólogo Manolo Guzmán en 1997 “el sexilio es el fenómeno por el que personas con identidades sexuales distintas a la heterosexual se ven obligados a emigrar de su barrio, su comunidad o su país por persecución hacia su orientación sexual”. Principalmente con esta emigración se busca el anonimato, la tolerancia y el afecto que les permita vivir su sexualidad con total libertad. La discriminación, humillación o en algunos casos agresiones que sufren por su orientación sexual les empujan a tomar esa decisión.

Sexo: Se refiere a las características biológicas y fisiológicas con las que nacen las personas.

Transexuales: Personas que no se sienten identificadas con el sexo con el que nacen y deciden transitar hacia el sexo con el que se identifican.

Transgénero: Persona que no se sienten identificadas con el sexo con el que se le asigna al nacer. Por ello se viste y actúan de acuerdo con el sexo con el que se identifican. No llegan a utilizar ni la cirugía ni hormonas para transitar.

Vejación: En el código vigente en España, infracción castigada como falta, consistente en amenazar, perseguir, perjudicar o hacer sufrir a alguien.

